

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA

Radicado: 2020-00575

Accionante: MARÍA RESURRECCIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Accionados: E.P.S. SANITAS.

Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, JUNTAS REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, KERALTY, GRUPO DE OBESIDAD DE COLSANITAS, CLÍNICA COLSANITAS S.A., IPS ALIADOS MÉDICOS S.A., CLÍNICA PALERMO, FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO, ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

Revisada la actuación, observa el Juzgado que se incurrió en una irregularidad constitutiva de nulidad en la presente acción constitucional, puesto que no se notificó a **IPS ALIADOS MEDICOS S.A.**, a fin de que ejerciera su derecho de defensa, teniendo en cuenta que la misma fue vinculada a este trámite por el a-quo.

Así las cosas, y como quiera que **IPS ALIADOS MEDICOS S.A.** no tuvo conocimiento del escrito de tutela, a fin de ejercer su derecho de defensa, el despacho **RESUELVE:**

1.- **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del fallo de tutela de fecha **1° de octubre de 2020**, a fin de que se notifique en debida forma a **IPS ALIADOS MEDICOS S.A.**

2.- Devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen para que dé cumplimiento a lo anterior.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92a153f9e79f97826f792d5d55e806b7b3d445558a196c74fa3f1f1afc3f6a64

Documento generado en 11/11/2020 03:21:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**